



**REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE TAEKWONDO**

WORLD TAEKWONDO
NORMATIVA TÉCNICA

PROGRAMA OFICIAL DE EXAMEN
CINTURONES NEGROS
Del 1^{er} al 9^o Dan.

INDICE

ARTÍCULO 1 ^{er}	Normativa para examen.
ARTÍCULO 2 ^o	El Tribunal de Grados.
ARTÍCULO 3 ^{er}	El delegado Nacional.
ARTÍCULO 4 ^o	El secretario.
ARTÍCULO 5 ^o	Requisitos a cumplir por todos los aspirantes.
ARTÍCULO 6 ^o	Programa técnico de examen.
ARTÍCULO 7 ^o	Examen de kyorugui (combate).
ARTÍCULO 8 ^o	Tesis sobre el Taekwondo.
ARTÍCULO 9 ^o	Resultado de examen.

PREÁMBULO

Los grados de cinturón negros, los cuales tienen validez internacional, corresponde su reglamentación y concesión en exclusiva para España, a la Real Federación Española de Taekwondo y a la World Taekwondo, de acuerdo con el artículo 4 punto D de los Estatutos de la Real Federación Española de Taekwondo y los Estatutos y normas de la World Taekwondo.

Las tasas correspondientes a estos grados serán fijadas por la Asamblea General de la Real Federación Española de Taekwondo.

Los grados inferiores a cinturón negro 1^{er} Dan, son competencia exclusiva de la Real Federación Española de Taekwondo y por delegación de ésta, podrán ser otorgados por los entrenadores debidamente cualificados de los clubes federados o en su defecto por un Tribunal de la Federación Territorial correspondiente, compuesto este por un Entrenador Nivel II (Nacional), Técnico Nivel II o Nivel III y el profesor del aspirante. A dicho examen podrán presentarse todos los alumnos que se encuentren en posesión de la licencia anual federativa en vigor y el oportuno permiso del profesor del mismo en el caso de ser un Tribunal ajeno al club el que lo realice. Las tasas correspondientes a estos grados podrán ser percibidas por la Federación Territorial correspondiente en la cuantía que la Asamblea General determine.

Los Entrenadores Nivel II (Nacionales), Técnicos de Nivel II o Nivel III con licencia de enseñanza y deportiva en vigor y en un club al corriente de todas sus obligaciones federativas, podrán otorgar hasta los grados de cinturón Negro 3^{er} Dan.

Los Entrenadores Federativos Nivel I o Técnicos de Nivel I, en las mismas condiciones de los Entrenadores Nacionales, Técnicos de Nivel II o Nivel III, podrán otorgar grados hasta cinturón Azul inclusive.

Los Monitores e Instructores, en las mismas condiciones de los anteriores, solo y exclusivamente podrán ejercer como profesores ayudantes, pero no tendrán la facultad de firmar grados de ningún tipo, según acuerdo de la Asamblea General de la Real Federación Española de Taekwondo.

ARTICULO 1^{er}

Normativa para exámenes

1.1. Los exámenes podrán celebrarse en cualquier punto de la geografía española, siempre que la territorial que los organice por delegación de la R.F.E.T. goce de la infraestructura administrativa y Técnica necesaria.

1.2. Los exámenes los podrán organizar todas aquellas federaciones que y por escrito lo solicite en impreso reglamentario para este efecto a la R.F.E.T. antes del día 15 de diciembre del año anterior a su realización y el cual deberá de ser aprobado por la Asamblea General de la R.F.E.T., previo informe de la Escuela Nacional de Enseñanza, para su inclusión en el Calendario Nacional de Actividades.

1.3. La Escuela Nacional de Enseñanza propondrá a la Junta Directiva y Asamblea General de la R.F.E.T. la concesión o autorización de la organización de los exámenes, así como la confección y distribución de éstos en el calendario nacional, siguiendo un criterio de rotación entre las distintas autonomías, siempre que se cumpla lo estipulado en el apartado **1.1.** En casos puntuales también se podrá organizar otros excepcionalmente, siempre y cuando sean autorizados por la Real Federación Española de Taekwondo.

1.4. La propuesta escrita de la solicitud deberá contener la circular del examen, así como la propuesta de los técnicos que formarán parte del tribunal de grados.

Esta propuesta deberá de tener entrada en el registro de la R.F.E.T. y comunicación a la Escuela Nacional de Enseñanza, treinta (30) días antes de la fecha de celebración. En el caso de tener que modificar una de las fechas previstas en el Calendario Nacional aprobado por la Asamblea General, la Federación Territorial afectada lo comunicará por escrito argumentando los motivos para que la Escuela Nacional de Enseñanza eleve la consulta si procede a los órganos pertinentes y de gobierno de la Real Federación Española de Taekwondo.

1.5. La Federación Territorial organizadora tendrá la obligación de recoger y revisar la documentación de los aspirantes, no admitiendo a aquellos deportistas que la presenten incompleta o que no cumplan los requisitos establecidos en esta normativa, siendo responsable de su incumplimiento la territorial organizadora, lo que implicaría sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, la retirada de la autorización para celebrar posteriores exámenes.

1.6. El incumplimiento por parte de los aspirantes de cualquier requisito de los tipificados en la presente normativa SUPONDRÁ LA ANULACIÓN DE TODOS LOS DERECHOS DE EXAMEN, así como la no recuperación de cantidad alguna de las realizadas en el pago de los derechos del mismo.

1.7. El aspirante que considere dañado sus derechos podrá y mediante escrito, denunciarlo a la Escuela Nacional de Enseñanza de la Real Federación Española de Taekwondo, para que esta lo resuelva y si procede a su vez, lo eleve al Órgano Disciplinario Deportivo competente.

1.8. El resultado emitido por el Tribunal de Grados en el examen será FIRME y contra el mismo solo cabe el recurso de revisión de examen ante la Escuela Nacional de Enseñanza, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles desde la fecha de su celebración. En el caso de presentarse el citado recurso la E.N.E. procederá al estudio de la reclamación, la cual por otra parte deberá de estar debida y perfectamente argumentada y documentada, aportando para ello toda la documentación y pruebas que para ello sean necesarias, para su posterior resolución y dictamen. La E.N.E. resolverá en el plazo de 30 días, lo que en derecho proceda, o lo elevará al órgano disciplinario que corresponda comunicándose al interesado en el plazo de 45 días. En caso de disconformidad, el interesado podrá interponer recurso ante las instancias superiores a que la Ley le da derecho.

ARTICULO 2º

EL TRIBUNAL DE GRADO

2.1. El Tribunal de Grados será nombrado por la Real Federación Española de Taekwondo, previo estudio de la propuesta de la Territorial organizadora, la cual y en el impreso oficial de solicitud propondrá tres titulares y dos suplentes. Los propuestos deberán ser Entrenadores Nacionales, Técnicos Nivel II o Nivel III y haber realizado con aprovechamiento los oportunos Seminarios de Actualización Técnica, que son organizados por la R.F.E.T. para tal fin.

Siendo el presidente territorial y su junta o comisión técnica los que elijan a los tribunales de entre los Entrenadores Nacionales, Técnicos Nivel II o Nivel III, debidamente actualizados y colegiados.

2.2. EL grado mínimo de todos los componentes del Tribunal, deberá de ser siempre UN GRADO SUPERIOR del más alto de los que se otorguen en el examen.

2.3. Cada uno de los componentes de Tribunal puntuará la ejecución técnica de los aspirantes en el modelo oficial que para tal fin existe (Anexos) anotando los fallos con el fin de que el interesado pueda corregirlos. El impreso deberá de estar firmado y con la calificación que le haya sido otorgada en cada una de las pruebas. Asimismo, el impreso deberá de ser recogido por el Secretario del Tribunal el cual pasará al acta la nota definitiva y entregando el impreso con los resultados en el mismo momento.

2.4. La uniformidad será obligatoria para todos los miembros del Tribunal de Grados, siendo este el siguiente:

- **PERIODO CALIDO** (15 de mayo a 15 de octubre): Camisa blanca de manga corta, pantalón gris y corbata azul.
- **PERIODO FRIO** (15 DE OCTUBRE A 15 DE MAYO): Chaqueta azul marino, camisa blanca de manga larga, pantalón gris y corbata azul.

2.5. El Tribunal se limitará a valorar y puntuar el examen de manera independiente por cada uno de sus miembros. No pudiendo salirse del programa técnico que este Reglamento determina, ni hará correcciones a los aspirantes sin perjuicio de hacerles repetir si así lo estima oportuno una sola vez cada ejercicio de Técnica o Poomsae por no haberlo apreciado suficientemente bien o porque no lo haya efectuado correctamente, La función del tribunal es **JUZGAR Y CALIFICAR** no **ENSEÑAR**.

ARTICULO 3^{er}

EL DELEGADO NACIONAL

3.1. El delegado designado por la Escuela Nacional de Enseñanza de la R.F.E.T. presidirá el Tribunal de Grados, velará para que la Territorial organizadora y el propio Tribunal cumpla la normativa vigente, levantará acta de todos aquellos incidentes que ocurran en el transcurso del examen y elevará a la R.F.E.T. dicha acta con el fin de que se tomen las medidas oportunas para solucionar cualquier irregularidad o injusticia ocurridas en el transcurso del mismo. Se ocupará de recoger y custodiar las documentaciones de los aspirantes, actas originales y liquidación económica que en este momento determine la normativa vigente de la R.F.E.T. hasta su total entrega de las mismas. Asimismo, el delegado Nacional ante un caso de extrema gravedad podrá suspender la actividad pasando informe por escrito a los Órganos Directivos y Disciplinarios de la R.F.E.T.

3.2. El delegado Nacional será designado por la Escuela Nacional de Taekwondo, tal y como se aprobó en la Junta Directiva, de 9 de marzo 2019, Comisión delegada de 9 de marzo 2019 y Asamblea General de fecha 7 de diciembre 2019.

ARTICULO 4^o

EL SECRETARIO

Serán sus funciones las siguientes:

- a. Llamar a los aspirantes por el orden que establezca el tribunal.
- b. Rellenar las actas de examen según las indicaciones de los miembros del tribunal.
- c. En general, todas aquellas labores administrativas que sean necesarias durante el desarrollo del examen.

ARTICULO 5º

REQUISITOS A CUMPLIR POR TODOS LOS ASPIRANTES.

5.1. Los tiempos mínimos establecidos de permanencia en cada grado o Dan. serán los estipulados en el reglamento de la World Taekwondo, siendo los que a continuación se indican.

Dan.	Tiempos mínimos establecidos para cada examen	Edades mínimas establecidas para examen
De rojo a 1 ^{er} Dan.	1 año.	15 años, o cumplirlos dentro del año natural.
De 1 ^{er} a 2º Dan.	1 año.	16 años, o cumplirlos dentro del año natural.
De 2º a 3 ^{er} Dan.	2 años.	18 años.
De 3 ^{er} a 4º Dan.	3 años.	21 años.
De 4º a 5º Dan.	4 años.	25 años.
De 5º a 6º Dan.	5 años.	30 años.
De 6º a 7º Dan.	6 años.	36 años.
De 7º a 8º Dan.	7 años.	44 años.
De 8º a 9º Dan.	8 años.	53 años.

5.2. La documentación que se precisa para poder optar a examen de cualquier nivel de dan es el siguiente:

5.2.1. Para 1^{er} Dan.

- 5.2.1.1. Tener QUINCE años o cumplirlos dentro del año natural.
- 5.2.1.2. Fotocopia del carnet de grados.
- 5.2.1.3. Dos licencias, más la actual en VIGOR
- 5.2.1.4. Fotocopia del D.N.I.
- 5.2.1.5. Fotocopia del título de Juez Cronometrador o Juez Mesa
- 5.2.1.6. Impreso Oficial y acta de examen firmada por un entrenador Nivel II o Técnico Nivel II o Nivel III colegiado.

*Los aspirantes a 1º dan podrán solicitar la convalidación a dan kukkiwon (internacional), abonando la tasa correspondiente.

5.2.2. Para 2º Dan.

- 5.2.2.1. Tener DIECISEIS años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural.
- 5.2.2.2. Fotocopia del carnet de 1^{er} Dan.
- 5.2.2.3. Licencia federativa actual en VIGOR.
- 5.2.2.4. Fotocopia del D.N.I.
- 5.2.2.5. Fotocopia del título de Arbitro Nivel I (Regional) o Juez Calificador Nivel I (Regional).
- 5.2.2.6. Impreso Oficial y acta de examen firmada por un entrenador Nivel II o Técnico Nivel II o Nivel III colegiado.

5.2.3 Para 3^{er} Dan.

- 5.2.3.1. Tener DIECIOCHO años cumplidos.
- 5.2.3.2. Fotocopia del carnet de 2^o Dan.
- 5.2.3.3. Una licencia posterior al 2^o Dan más la actual en VIGOR.
- 5.2.3.4. Fotocopia del D.N.I.
- 5.2.3.5. Fotocopia del título de Arbitro Nivel II (Nacional) o Juez Nivel II (Nacional).
- 5.2.3.6. Impreso Oficial y acta de examen firmada por un entrenador Nivel II o Técnico Nivel II o Nivel III colegiado.

5.2.4. Para 4^o Dan.

- 5.2.4.1. Tener VEINTIUN años cumplidos
- 5.2.4.2. Fotocopia del carnet de 3^{er} Dan.
- 5.2.4.3. Dos licencia posterior al 3^{er} Dan más la actual en VIGOR.
- 5.2.4.4. Fotocopia del D.N.I.
- 5.2.4.5. Fotocopia del título de Arbitro Nivel II (Nacional) o Juez Nivel II (Nacional).
- 5.2.4.6. Impreso Oficial y acta de examen firmada por un entrenador Nivel II o Técnico Nivel II o Nivel III colegiado.

5.2.5. Para 5^o Dan.

- 5.2.5.1. Tener VEINTICINCO años cumplidos.
- 5.2.5.2. Fotocopia del carnet de 4^o Dan.
- 5.2.5.3. Tres licencias posteriores al 4^o Dan más la actual en VIGOR.
- 5.2.5.4. Fotocopia del D.N.I.
- 5.2.5.5. Fotocopia del título de Arbitro Nivel II (Nacional) o Juez Nivel II (Nacional).
- 5.2.5.6. Impreso Oficial y acta de examen firmada por un entrenador Nivel II o Técnico Nivel II o Nivel III colegiado.

5.2.6. Para 6^o Dan.

- 5.2.6.1. Tener TREINTA años cumplidos
- 5.2.6.2. Fotocopia del carnet de 5^o Dan.
- 5.2.6.3. Cuatro licencias posteriores al 5^o Dan más la actual en VIGOR
- 5.2.6.4. Fotocopia del D.N.I.
- 5.2.6.5. Fotocopia del título de Arbitro Nivel II (Nacional) o Juez Nivel II (Nacional).
- 5.2.6.6. Impreso Oficial y acta de examen firmada por un entrenador Nacional o Técnico Nivel II o Nivel III colegiado.

5.2.7. Para 7^o Dan.

- 5.2.7.1. Tener TREINTA Y SEIS años cumplidos.
- 5.2.7.2. Fotocopia del carnet de 6^o Dan.
- 5.2.7.3. Cinco licencias posteriores al 6^o Dan más la actual en VIGOR.
- 5.2.7.4. Fotocopia del D.N.I.
- 5.2.7.5. Fotocopia del título de Arbitro Nivel II (Nacional) o Juez Nivel II (Nacional).
- 5.2.7.6. Impreso Oficial y acta de examen firmada por un entrenador Nivel II o Técnico Nivel II o Nivel III colegiado.

5.3. Los aspirantes no podrán presentarse a examen si el tiempo de permanencia en el grado anterior no se encuentra dentro de los indicadores como mínimos o le falten algunos de los documentos que se estipulan en el punto 5.2.

5.4. Condicionamientos OBLIGATORIOS que deberán de cumplir TODOS los aspirantes SIN EXCEPCIÓN para presentarse al examen de Dan.

UNIFORMIDAD

El aspirante deberá de presentarse al examen con la uniformidad obligatoria en perfecto estado:

- Dobok tradicional de color BLANCO limpio y sin roturas.
- Cuello de color BLANCO para todos los aspirantes que se examinen de cinturón negro 1^{er} Dan.
- Cuello de color NEGRO para todos los aspirantes que se examinen de cinturón negro 2^o Dan en adelante.

Nota:

Dobok de competición de Poomsae W.T. es válido para el examen de Cinturón negro Pum o Dan, siempre acorde al grado del aspirante.

ARTICULO 6º

PROGRAMA TÉCNICO DEL EXAMEN

6.1. EXAMEN DE TÉCNICA FUNDAMENTAL:

- KIBON KISUL Y POOMSAE

6.2. El examen técnico: técnica fundamental se compondrá de los siguientes apartados:

- a) SON KISUL (Técnicas de mano)
- b) BAL KISUL (Técnica de pie)
- c) YONSOK DONG CHAK (Movimiento continuo)

6.3. Examen técnico de Poomsae:

a) POOMSAE

SON KISUL: el aspirante deberá de conocer todas las técnicas y Soguis que aparecen en los POOMSAE del NIVEL o GRADO al que aspira en sus apartados de:

- SOGUIS KISUL (posiciones)
- SON KISUL MAKI (defensa con las manos)
- SON KISUL GONGKIOK (ataques con las manos)
- PUM (movimientos especiales)

SOGUI KISUL (posiciones)

Todas las técnicas deberán de efectuarse en DU CHUMOK JORI CHUMBI, con la excepción de **Charyot Sogui**.

El tribunal solicitará al aspirante que realice un número determinado de posiciones de pies de las siguientes técnicas que serán realizadas **UNA SOLA VEZ CON CADA PIERNA**.

GRADO Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

Para grado de	Número de técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 4 ^o Dan.	Un mínimo de 4 técnicas y un máximo de 8 técnicas
Del 5 ^o al 7 ^o Dan.	Un mínimo de 6 técnicas y un máximo de 10 técnicas

➤ SOGUI KISUL (posiciones)

Para grado de	Técnicas que se solicitarán:
1 ^{er} Dan	Chariot Sogui – Moa Sogui – Naranji Sogui - Ap Sogui – Ap kubi Sogui - Tuit Kubi Sogui - Uen Sogui – Orun Sogui - Tuit Koa Sogui - Bom Sogui - Chuchum Sogui.
2 ^o Dan	Además de las técnicas de 1^{er} dan, también se pedirá: Ap Koa Sogui.
3 ^{er} , 4 ^o y 5 ^o Dan	Además de las técnicas de 1^{er} y 2^o dan, también se pedirá: Jakdari Sogui
6 ^o Dan	Además de las técnicas del 1^{er} al 5^o dan, también se pedirá: Kiotari Sogui
7 ^o Dan	Además de las técnicas del 1^{er} al 6^o dan, también se pedirá: Ogum Sogui.

MAKIS (defensas)

El tribunal solicitará al aspirante que efectúe UNA TÉCNICA en una posición (Sogui) determinada, realizándola DOS VECES HACIA DELANTE Y DOS HACIA ATRÁS. El Chumbi se realizará hacia delante.

GRADO Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

Para grado de	Número de técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 4 ^o Dan.	Un mínimo de 4 técnicas y un máximo de 8 técnicas
Del 5 ^o al 7 ^o Dan.	Un mínimo de 6 técnicas y un máximo de 10 técnicas

➤ MAKIS (defensas)

Para grado de	Técnicas que se solicitarán:
1 ^{er} Dan	Are Maki - Momtong Maki - Momtong An Maki - Olgul Maki - Jansonnal Momtong Bakat Maki - Sonnal Momtong Maki - Momtong Bakat Maki - Olgul Bakat Maki - Gechio Are Maki - Batagson Momtong Maki - Batagson Momtong An Maki - Sonnal Are Maki - Goduro Batagson Momtong An Maki - Gechio Momtong Maki - Okgoro Are Maki - Jan Sonnal Momtong Yop Maki - Goduro Momtong Maki - Goduro Are Maki.
2 ^o Dan	Además de las técnicas para 1^{er} dan, también se pedirán: Jansonnal Are Maki – An Palmok Gechio Momtong Maki - Batang Son Nulo Maki-
3 ^{er} y 4 ^o Dan	Además de las técnicas de 1^{er} y 2^o dan, también se pedirán: Jan Sonnal Momtong Maki - Sonnal Gechio Are Maki - An Palmok Goduro Olgul Yop Maki - Sonnal Dung Gechio Momtong Maki - Goduro Sonnal Dung Momtong Bakat Maki - Sonnal Okgoro Are Maki -
5 ^o , 6 ^o Dan	Además de las técnicas del 1^{er} al 4^o dan, también se pedirán: An Palmok Momtong Bakat Maki – Jan Sonnal Olgul Maki - Yop Are Maki - An Palmok Goduro Momtong Maki.
7 ^o Dan	Además de las técnicas del 1^{er} al 6^o dan, también se pedirá: Okgoro Olgul Maki.

GONG KIOK (ataques)

El tribunal solicitará al aspirante que efectúe UNA TÉCNICA en una posición (Sogui) determinada, realizándola DOS VECES HACIA DELANTE Y DOS HACIA ATRÁS. El Chumbi se realizará hacia delante.

GRADO Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

Para grado de	Número de técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 4 ^o Dan.	Un mínimo de 4 técnicas y un máximo de 8 técnicas
Del 5 ^o al 7 ^o Dan.	Un mínimo de 6 técnicas y un máximo de 10 técnicas

➤ GONG KIOK (ataques)

Para grado de	Técnicas que se solicitarán:
1 ^{er} Dan.	Momtong Bande Jirugui- Momtong Baro Jirugui- Olgul Bande Jirugui- Momtong Dubong Jirugui- Sonnal An Chigui- Pioson Kut Seuo Chirugui- Dung Chumok Ape Chigui- Me Chumok Neryo Yop Chigui- Palkup Dollyo Chigui- Du Checho Jirugui- Dung Chumok Bakat Chigui- Yop Jirugui.
2 ^o Dan.	Además de las técnicas de 1^{er} Dan, también se pedirán: Sonnal Bakat Chigui- Palkup Yop Chigui – Sonnal Mok Chigui.
3 ^{er} y 4 ^o Dan.	Además de las técnicas de 1^{er} y 2^o Dan, también se pedirá: Palkup Ollyo Chigui- Pioson Kut Opo Chirugui.
5 ^o Dan.	Además de las técnicas del 1^{er} al 4^o Dan, también se pedirá: Ban Chumok Sosum Chigui.
6 ^o y 7 ^o Dan.	Además de las técnicas del 1^{er} al 5^o dan, también se pedirán: Du Me Chumok Yang Yopguri Chigui.

PUM (movimientos especiales)

El tribunal solicitará al aspirante que efectúe UNA TÉCNICA, realizándola UNA VEZ en la posición que es propia al mismo.

GRADO Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

Para grado de	Número de técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 4 ^o Dan.	Un mínimo de 4 técnicas y un máximo de 8 técnicas
Del 5 ^o al 7 ^o Dan.	Un mínimo de 6 técnicas y un máximo de 10 técnicas

➤ PUM (movimientos especiales)

Para grado de	Técnicas que se solicitarán:
1 ^{er} Dan.	Kibon Chumbi- Chebipum Mok Chigui - Momtong Piochok Palkup Chigui - Bituro Jansonnal Olgul Bakat Maki – Bo Chumok Chumbi - Gawi Maki - Dangkio Ollyo Murup Chigui - Piochok Chagui - Oe Santul Maki - Dangkio Tok Jirugui.
2 ^o Dan.	Además de las técnicas de 1^{er} dan, también se pedirán: Tong Milgui Chumbi - Akumson Kalchebi- Murup Koki - Piochok Jirugui- Chagun Dol Chogui - Dangkio Are Pionson Kut Checho Chirugui - Me Chumok Are Piochok Chigui.
3 ^{er} Dan.	Además de las técnicas de 1^{er} y 2^o dan, también se pedirán Batagson Tok Chigui - Kumgang Maki - Kun Dol Chogui - Santul Maki - Kolcho Maki- An Palmok Kumgang Momtong Maki.
4 ^o Dan.	Además de las técnicas del 1^{er} al 3^{er} dan, también se pedirán Kiopson Chumbi - Mohe Chigui - Gechio Santul Maki - Dangkio Dung Chumok Ape Chigui - Hwangso Maki- Sonbadak Goduro An Palmok Momtong Bakat Maki- Bawi Milgui- Gorro Olligui- Chetdari Jirugui.
5 ^o Dan.	Además de las técnicas del 1^{er} al 4^o dan, también se pedirán Kumgang Ap Jirugui – Me Chumok Yop Olgul Piochok Chigui – Nalgue Piogui – Bituro Jansonnal Momtong Bakat Maki – An Palmok Bituro Momtong Bakat Maki – Kumgang Yop Jirugui – Sonnal Oe Santul Maki – Taesan Milgui.
6 ^o Dan.	Además de las técnicas del 1^{er} al 5^o dan, también se pedirán. An Palmok Are Piochok Maki - Sonnal Kumgang Are Maki.
7 ^o Dan.	Además de las técnicas del 1^{er} al 6^o dan, también se pedirán Oe Santul Yop Chagui - Du Chumok Jori Chumbi.

BAL KISUL (técnicas de pierna)

El aspirante deberá de conocer todas las técnicas y combinaciones que a continuación se detalla en sus apartados CHAGUI, TUIO y YONSOK DONG CHAK BAL KISUL.

El tribunal solicitará al aspirante que realice DOS REPETICIONES SOBRE EL MISMO SITIO, de las técnicas de piernas (Chagui) siguientes:

GRADO Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

Para grado de	Número de técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 4 ^o Dan.	Un mínimo de 4 técnicas y un máximo de 8 técnicas
Del 5 ^o al 7 ^o Dan.	Un mínimo de 6 técnicas y un máximo de 10 técnicas

- **BAL KISUL (técnicas de pierna)**

Para grado de	Técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 7 ^o Dan.	Ap Chagui - Dollyo Chagui - Yop Chagui - Tuit Chagui - Nacko Chagui – Furio Chagui - Neryo Chagui – Mom Dollyo Yop Chagui – Mom Dollyo Tuit Chagui - Mom Dollyo Nacko Chagui - Mom Dollyo Furio Chagui.

YONSOK DONG CHAK: (combinación de patadas)

El aspirante efectuará combinaciones con las técnicas de piernas (Chagui) comprendidas en este capítulo, avanzando y regresando al punto de partida andando hacia atrás sin dar la espalda al tribunal; según lo siguiente.

GRADO Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

Para grado de	Número de técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 4 ^o Dan.	Un mínimo de 4 técnicas y un máximo de 8 técnicas
Del 5 ^o al 7 ^o Dan.	Un mínimo de 6 técnicas y un máximo de 10 técnicas

➤ **YONSOK DONG CHAK: (combinación de patadas)**

Para grado de	Técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 7 ^o Dan.	<ul style="list-style-type: none"> • Ap Chagui, Dollyo Chagui, Yop Chagui. • Dollyo Chagui, Yop Chagui, Tuit Chagui. • Yop Chagui, Neryo Chagui, Mom Dollyo Yop Chagui. • Ap Chagui, Dollyo Chagui, Neryo Chagui. • Dollyo Chagui, Yop Chagui, Mom Dollyo Nacko Chagui. • Neryo Chagui, Ap Chagui, Yop Chagui. • Yop Chagui, Ap Chagui, Nacko Chagui. • Ap Chagui, Dollyo Chagui, Mom Dollyo Yop Chagui. • Ap Chagui, Yop Chagui, Mom Dollyo Tuit Chagui. • Dollyo Chagui, Neryo Chagui, Yop Chagui.

TUIO (SALTOS)

Los aspirantes al 7^o Dan y los mayores de 40 años quedan exentos (opcional), de realizar el apartado de TUIO.

GRADO Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

Para grado de	Número de técnicas que se solicitarán:
Del 1 ^{er} al 3 ^{er} Dan.	Un mínimo de 2 técnicas y un máximo de 4 técnicas
Del 4 ^o al 6 ^o Dan.	Un mínimo de 3 técnicas y un máximo de 4 técnicas

El tribunal solicitará al aspirante que efectúe los **TUIO (saltos)** UNA SOLA VEZ con cada pierna.

Para grado de	Técnicas que se solicitarán:
1 ^{er} Dan.	Tuio Ap Chagui- Tuio Yop Chagui- Tuio Tuit Chagui- Tuio Dollyo Chagui- Tuio Mom Dollyo Tuit Chagui- Tuio Mom Dollyo Yop Chagui
2 ^o Dan.	Además de las técnicas de 1^{er} dan, también se pedirán. Tuio Mom Dollyo Nacko Chagui- Tuio Mom Dollyo Furio Chagui.
3 ^{er} Dan.	Además de las técnicas del 1^{er} y 2^o dan, también se pedirán. Tuio Nopyy Chagui - Tuio Gawi Chagui.
Del 4 ^o al 6 ^o Dan.	Además de las técnicas del 1^{er} al 3^{er} dan, también se pedirán. Tuio Ilya Chagui - Tuio Modumbal Chagui (Ap o Yop).

- **YONSOK DONG CHAK (combinación):**

El aspirante a partir del 3^{er} Dan. deberán efectuar una (1) combinación inventada de 20 movimientos mínimo y 30 de máximo, las técnicas corresponderán al grado de cinturón al cual opta.

En la citada combinación se deberán a si mismo incluir las diferentes y correspondientes Técnicas de pierna.

POOMSAE

NUMERO DE POOMSAE QUE SE SOLICITARÁN

Para grado de	Número de Poomsae que se solicitarán:
1 ^{er} y 2 ^o Dan.	Mínimo 3 y máximo 4 poomsae
3 ^{er} y 4 ^o Dan.	Mínimo 4 y máximo 5 poomsae
5 ^o , 6 ^o y 7 ^o Dan.	Mínimo 5 y máximo 6 poomsae

➤ EXAMEN DE POOMSAE

Para grado de	POOMSAS SOLICITADOS:
1 ^{er} Dan.	Del Taegeuk Il Jang (1) al Taegeuk Pal Jang (8^a) El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de TRES de ellos, siendo el 8^o obligatorio , más DOS Poomsae entre el 1 ^{er} y el 7 ^o Poomsae.
2 ^o Dan.	Del Taegeuk Il Jang (1) al Koryo (9) El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de TRES de ellos, siendo el KORYO obligatorio , más DOS Poomsae entre el 1 ^{er} y el 8 ^o Poomsae.
3 ^{er} Dan.	Del Taegeuk Il Jang (1) al Taebek (11) El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de CUATRO de ellos, siendo el KUMGANG y TAEBEK obligatorios , más DOS Poomsae UNO entre el 1 ^{er} y el 5 ^o y otro entre el 6 ^o y el KORYO
4 ^o Dan.	Del Taegeuk Il Jang (1) al Sipchin (13) El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de CUATRO de ellos, siendo el PYONWONG y SIPCHIN obligatorios , más DOS Poomsae UNO entre el 1 ^{er} y el 6 ^o y otro entre el 7 ^o y el TAEBEK.
5 ^o Dan.	Del Taegeuk Il Jang (1) al Chunkwon (15) El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de CINCO de ellos, siendo el CHITAE y CHUNKWON obligatorios , UNO entre el 3 ^{er} y el 8 ^o y DOS más entre el KORYO y el SIPCHIN.

6º Dan.	Del Taegeuk Sa Jang (4) al JANSU (16) El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de CINCO de ellos, siendo el CHUNKWON y JANSU obligatorios , y DOS más de libre elección UNO entre el 4º y el 8º y OTRO entre el KORYO y el CHITAE.
7º Dan.	Del Taegeuk Sa Jang (4) al ILYO (17) El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de CINCO de ellos, siendo el JANSU e ILYO obligatorios , y DOS más de libre elección UNO entre el 4º y el 8º y OTRO entre el KORYO y el CHUNKWON.

VALORACIÓN

6.4. En todas las pruebas del EXAMEN TÉCNICO, se valorarán como ELEMENTOS DE MÁXIMA IMPORTANCIA, los apartados siguientes:

- ✓ Correcta ejecución técnica.
- ✓ Potencia y fuerza.
- ✓ Equilibrio.
- ✓ Estética.
- ✓ Concentración y coordinación de los movimientos.
- ✓ Finalizar los Poomsae en el mismo lugar donde se comenzó.
- ✓ Final de los movimientos. (Foco)

ARTICULO 7º

- EXAMEN DE KYORUGUI. (COMBATE)

El apartado KYORUGUI, se realizará con material específico de entrenamiento para la competición: Paos y o Manopla.

- 1.) Se realizará trabajo de Manopla y Pao durante máximo dos minutos.
- 2.) Se realizarán en el sitio (directas) y en combinación, (desplazamiento) las técnicas.

En esta prueba se valorará:

- ✓ La correcta ejecución de las técnicas.
- ✓ El control de las técnicas.
- ✓ La efectividad real de las técnicas.

ARTICULO 8º

Examen de 8º y 9º dan.

- ✓ Los exámenes de 8º y 9º Dan, será la RFET quien los convocará y nombrará el tribunal para dicho examen.
- ✓ El programa de examen será únicamente de poomsae. Debiendo realizar 3 poomsae libres y JANSU e ILYO obligatorio.
- ✓ Los aspirantes a 8º y 9º Dan deberán presentar la tesis dos meses previos a la fecha fijada para el examen.

TESIS:

Dan	Tema	Observación
8º y 9º Dan	1) Método efectivo de enseñanza del Taekwondo 2) Desarrollo Técnico del Taekwondo	A elegir

ARTICULO 9º

RESULTADO DEL EXAMEN

El resultado final del examen se dividirá:

- 1.) El apartado técnico (POOMSAE), se valorará como APTO o NO APTO en su conjunto total, y se dará la calificación al final de la PRUEBA TÉCNICA de cada aspirante.
- 2.) El apartado de competición o kyorugui (PAOS, MANOPLA).

NOTAS IMPORTANTES:

- ✓ En caso de suspender uno de los tres apartados, (Son Kisul, Poomsae o Kyorugui) dispondrá de un (1) año para recuperarlo. De no hacerlo, deberá realizar un nuevo examen en su totalidad.